REGLAMENTO (CE) Nº 3245/94 DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1994

por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1267/93 por el que se establecen las decisiones de aplicación, para la gestión de un contingente de 5 000 toneladas de alimentos para perros y gatos del código NC 2309 10, originarios de Suecia, del Reglamento (CEE) nº 1108/93 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia [1] y, en particular, el apartado 2 de su artículo 169,

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 del Tratado de adhesión, las instituciones de las Comunidades Europeas pueden adoptar antes de la adhesión las medidas contempladas en el artículo 169 del Acta, que entrarán en vigor a reserva de la entrada en vigor del Tratado y en la misma fecha que éste ;

Considerando que, como consecuencia de la adhesión de Suecia a la Unión Europea, el Reglamento (CEE) nº 1267/93 de la Comisión, de 26 de mayo de 1993, por el que se establecen las decisiones de aplicación, para la gestión de un contingente de 5 000 toneladas de alimentos para perros y gatos del código NC 2309 10, originarios de Suecia, del Reglamento (CEE) nº 1108/93 del Consejo [2], resulta innecesario ; que, por lo tanto, es conveniente derogarlo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 1267/93.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a reserva de la entrada en vigor del Tratado de adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia y en la misma fecha que éste.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº C 241 de 29. 8. 1994, p. 21.

[2] DO nº L 129 de 27. 5. 1993, p. 14.